



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0052 -2025-MDC

Colcabamba, 04 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0017-2025, de fecha 04 de setiembre de 2025; se trató a pedido de las regidoras: Aprobar y Autorizar el viaje de las 02 regidoras (FELISA TAPARA CURO; YULITA LIZARBE CANDIOTE;), a la ciudad de HUANCVELICA, para asistir al Taller Agenda Regional Huancavelica por la Igualdad de Género: Gobernando Juntas, y,

CONSIDERADOS:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídicos;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 11 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N°353-2023-MDC/GM, de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N°005-2023-MDC-T-HVCA, Directiva para el otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° D000052-2025-MIMP-DGIGND, de fecha 04 de setiembre de 2025, emitido por la Sra. ANA ISABEL ALVARADO CUETO - DIRECTORA GENERAL de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación del MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES; que invita al Taller Agenda Regional Huancavelica por la Igualdad de Género: Gobernando Juntas, con el propósito de elaborar de forma participativa un instrumento orientador que defina las prioridades de las mujeres autoridades de la región. La Agenda tiene como propósito promover condiciones de igualdad y el cierre de brechas de género en sus territorios, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género - PNIG.

Que, consta en el Acta N°0017-2025 de Sesión de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró, Aprobar y Autorizar el viaje de las 02 regidoras (FELISA TAPARA CURO; YULITA LIZARBE CANDIOTE;), a la ciudad de ICA, para asistir al Taller Agenda Regional Huancavelica por la Igualdad de Género, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva N°005-2023-MDC-T-HVCA, Directiva para el otorgamiento de viáticos y pasajes en comisión de servicios de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el Pleno del Concejo





Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0017-2025, de fecha 04 de setiembre de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el viaje a las 02 regidoras (**FELISA TAPARA CURO, YULITA LIZARBE CANDIOTE**), de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para asistir al Taller Agenda Regional Huancavelica por la Igualdad de Género, que se desarrollara el 05 de setiembre de 2025, en el Auditorio de la Dirección Regional de Educación, Plaza Principal de Ascensión, Ernesto Morales 122- Primer Piso.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, los viáticos nacionales, pasajes y gastos de inscripción que correspondan a las regidoras referidos en el artículo anterior, a fin de que asistan al evento en mención.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Secretaria de Sala de Regidores, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA HUANCVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

cc/.

Archivo GSG
GM
CAyF
SALA DE REGIDORES
INFORMATICA

